



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ.

CONCEJALES:

**D. ANTONIO GUTIERREZ DIAZ
D. PABLO LUIS DEL VISO GARCIA
D. JESUS M. MUÑOZ PEREZ
D^a. LAURA GOMEZ ESTEBAN
D. F. JAVIER PARRA DURAN
D. ISMAEL RGUEZ. SERRANO
D. JUAN JESUS GARCIA NUÑEZ
D^a ANA M. HUMANES MARTINEZ
D. JORGE ALDAMA CAMARERO**

AUSENTES:

D. ALVARO GARCIA MUÑOZ

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 27 de septiembre de 2018, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto

Secretario-Interventor

D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 8 DE AGOSTO DE 2018.

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 8 de agosto de dos mil dieciocho, así como el audio acta, y si tenían alguna observación que hacer.

Los Sres. Presentes manifiestan haberla recibido y no tener ninguna otra manifestación que realizar, aprobándose por UNANIMIDAD.

SEGUNDO. - COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

A continuación, se preguntó a los Sres. concejales si habían recibido los decretos habidos desde la última sesión y si tenían que formular alguna consulta o aclaración.

Todos los concejales manifiestan haberlos recibido y toman conocimiento.

TERCERO. - MODIFICACION DE CREDITOS 4/2018.

Visto el expediente de modificación de créditos nº 4/2018 para la concesión de Suplemento de Crédito.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local de fecha 17 de septiembre de 2018.

Visto el Dictamen evacuado por la Comisión Especial de Hacienda de este Ayuntamiento.

Este Pleno Municipal, con el voto a favor de 9 concejales, de los grupos PSOE y PP, y 1 abstención del concejal de IU, y por tanto por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 4/2018, en la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción Suplemento de Crédito	Progr. Económica
011 91303	AMORT. PRESTAMO BBVA 89272	249.248,44€

TOTAL GASTOS 249.248,44€

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al remanente de tesorería procedente del superávit presupuestario de la liquidación de 2017, con el siguiente detalle:

Estado de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	249.248,44€

TOTAL INGRESOS 249.248,44€

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos:

- Cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, a los efectos de reducir el endeudamiento neto (art. 32.1).

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

CUATRO.- APERTURA DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO.

Se pregunta a los presentes si han recibido el expediente, a lo que todos contestan que sí y en concreto la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Toledo en cuyo fallo se dice:

Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la mercantil BANKIA S.A., contra la resolución del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra por la que se inadmite solicitud de Revisión de Actos Nulos de Pleno Derecho de la liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU) con número 2014/000124, por un importe de 148,39 euros, resolución que se anula por no ser adecuada a Derecho, condenando al Ayuntamiento demandado a seguir el procedimiento legalmente establecido en el artículo 217 LGT, desestimando el resto de las pretensiones deducidas en la demanda.

Tras algunas cuestiones aclaratorias, y por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Que se proceda a incoar el expediente de revisión de oficio solicitado a instancia de Bankia y de conformidad con lo sentenciado

SEGUNDO.- Que se dé trámite de audiencia a los interesados por plazo de quince días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Finalizado el trámite de audiencia a los interesados, las alegaciones que hayan podido presentarse deberán ser informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTO.- Tras dicho informe, se emitirá informe-propuesta de Secretaría, que se elevará al Pleno, que la hará suya y solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

QUINTO. – RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con el Audio acta.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar y siendo las 22:10 horas del día de la fecha por el Sr. Alcalde se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE



Fdo.: Carlos Casarrubios Ruiz.

EL SECRETARIO



Fdo.: Miguel A. Peralta Roldán

